

MINISTERIO DE AGRICULTURA M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

11741 ORDEN de 26 de marzo de 1981 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 40.993, interpuesto por don Antonio Galindo Alcaraz.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 6 de noviembre de 1980, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 40.993, interpuesto por don Antonio Galindo Alcaraz sobre indemnización por sacrificio obligatorio de ganado porcino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número cuarenta mil novecientos noventa y tres, interpuesto contra la Orden ministerial del Departamento de Agricultura de doce de marzo de mil novecientos setenta y siete, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

11742 ORDEN de 15 de abril de 1981 sobre autorización para instalar una cetárea en terrenos privativos del puerto de Tarifa (Grupo de Puertos de Cádiz-Málaga), sin toma de agua de mar y sin ocupación alguna de dominio público.

Ilmos. Sres.: Vista la petición formulada por don José A. Rodríguez Cervantes, en la que solicita autorización para instalar una cetárea en terrenos privativos del puerto de Tarifa (Grupo de Puertos de Cádiz-Málaga), sin toma de agua de mar y sin ocupación alguna de dominio público, con una superficie útil de piscinas de 99,125 metros cuadrados, con arreglo a los planos que corren unidos al expediente número 11.565 de la Dirección General de Pesca Marítima.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La autorización se otorga en precario y sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho, por un período de tiempo ilimitado, al no ocupar terreno alguno de dominio público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden ministerial de 31 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 237). El emplazamiento y obras de instalación se ajustarán a los planos presentados, sin ocupación alguna de dominio público. Las obras podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación de esta Orden al interesado y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de dos años, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de marzo de 1979.

Segunda.—Por el titular se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la instalación, a que la autorización se refiere, a usos distintos de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiendo tampoco arrendarla. Tampoco podrá depositar en la misma, en todo tiempo, especie alguna de moluscos.

Tercera.—Esta autorización caducará, previa formación de expediente al efecto, en los casos previstos en la norma 28 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91), salvo la petición de prórroga por no afectarle, o por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Orden. Igualmente será caducada si por el titular del terreno le es retirado el permiso de ubicación, sin derecho, en todo caso, a indemnización alguna por parte de la Administración.

Cuarta.—Asimismo se observará el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91), que desarrollan la Ley Marisquera, y demás concordantes y que le sean de aplicación.

Quinta.—Por el titular de la autorización se justificará el abono a la Hacienda Pública del pago del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados), o acreditar la declaración de no sujeto el acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u oficina liquidadora correspondiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1981.—P. D., el Subsecretario de Pesca, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Director general de Pesca Marítima.

11743 ORDEN de 30 de abril de 1981 por la que se aprueba la instrucción conteniendo las normas generales y el programa que han de regir en el desarrollo de las oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio.

Ilmo. Sr.: A los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo cuarto del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y de su Junta Central, y regulador del ejercicio del cargo de Corredor de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, se aprueba la instrucción anexa a esta Orden, conteniendo la nueva redacción del programa y las normas generales que han de regir en el desarrollo de las oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio, y a la que se referirá la oportuna convocatoria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1981.—P. D. (Orden de 10 de abril de 1981), el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Romé y Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

ANEXO

Instrucción y programa que han de regir en los ejercicios de la oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio, a la que se referirá la oportuna convocatoria

A) DESARROLLO DE LA OPOSICION

La oposición se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—1. Los ejercicios serán cinco, y cada uno de ellos tendrá carácter eliminatorio, subdividido el cuarto en dos partes, y siendo el quinto de carácter voluntario.

2. El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de un tema a elegir, de dos propuestos por el Tribunal, en el tiempo máximo de dos horas, que necesariamente habrán de versar sobre materias comprendidas en el programa que regula la oposición, a cuyo efecto cada miembro del Tribunal propondrá dos temas, uno de materia jurídica y otro de materia económica, y ambos podrán incluir cuestiones de carácter bursátil. En la fecha señalada para la práctica de este ejercicio, el Tribunal, inmediatamente antes de dar comienzo el mismo, deliberará sobre los temas que hayan de ser objeto de examen y entre los que podrá elegir el opositor.

Finalizada la práctica de este ejercicio todos los opositores procederán a la lectura del mismo en las fechas que oportunamente fije el Tribunal.

3. El segundo ejercicio, que será escrito, consistirá en desarrollar, en el plazo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos a la suerte, uno de Derecho Civil, otro de Economía y otro de Derecho Público, de cada uno de los cuestionarios que forman parte de esta instrucción.

4. El tercer ejercicio, que será oral, tendrá por objeto exponer, en el plazo máximo de cuarenta minutos, un tema extraído a la suerte de cada uno de los cuestionarios que forman parte de esta instrucción, sobre las materias que a continuación se indican: Derecho Mercantil, Hacienda Pública y Derecho Fiscal; Fe Pública y Mediación.

Previamente, y con independencia de los cuarenta minutos señalados en el párrafo anterior, podrá el opositor disponer de un tiempo de diez minutos para preparar la exposición de los temas, si así lo desea.

5. El cuarto ejercicio será escrito, dividido en dos partes, que tendrán lugar en sesiones diferentes, y consistirán en:

- a) Resolución de supuestos jurídicos de práctica profesional.
- b) Resolución de supuestos económico-financieros de práctica profesional, que comprenderá las materias contenidas en el programa de la oposición.

En cada una de las partes de que se compone este ejercicio podrán contemplarse aspectos fiscales según el programa contenido en esta instrucción.

El tiempo concedido para la práctica de cada una de las partes de este ejercicio será de tres horas.

6. El quinto ejercicio, que tendrá carácter voluntario, consistirá en traducir un texto de un idioma moderno, a elección del opositor, que propondrá el Tribunal en cada uno de los idiomas. Los opositores podrán utilizar diccionario para la realización de este ejercicio, que tendrá la duración de una hora.

Segunda.—Perderán definitivamente sus derechos los opositores:

- 1.º Que no concurran a la práctica de cada uno de los cuatro primeros ejercicios de que consta la oposición en el día,

hora y local que el Tribunal señale al efecto en el llamamiento único que efectúe para cada prueba. Excepcionalmente, y tan sólo por causas muy justificadas, de libre apreciación por el Tribunal, se conceda a éste la facultad discrecional de permitir la actuación a los opositores en el ejercicio oral después de su llamamiento por el orden del sorteo, pero en ningún caso después de terminadas las actuaciones de este ejercicio, a cuyo efecto se reservarán una o más sesiones para la actuación de los opositores.

2.º Los que, en su caso, no se presentasen a realizar la lectura de los ejercicios escritos, cuando así se estableciese en la correspondiente convocatoria.

Tercera.—La calificación de los ejercicios se hará en la forma siguiente:

1. El primer ejercicio será calificado exclusivamente como de apto o no apto, sin puntuación alguna, y su aprobación supondrá para el opositor que haya conseguido la calificación de apto el quedar exento de la celebración de este primer ejercicio para la primera oposición siguiente a celebrar, en el caso de que no supere los restantes ejercicios de aquella en la que ha sido calificado como apto.

2. El segundo ejercicio podrá calificarse con un total de hasta quince puntos, correspondiendo como máximo seis al tema de Derecho Civil, seis al de Economía y tres al de Derecho Público.

3. El tercer ejercicio podrá calificarse con un total de hasta quince puntos, correspondiendo cinco puntos por tema, como máximo.

4. El cuarto ejercicio podrá calificarse hasta un total de cuarenta puntos, correspondiendo, como máximo, veinte puntos a cada una de sus partes.

Los opositores que aprueben el cuarto ejercicio serán los propuestos por el Tribunal para ocupar las vacantes existentes, pero no determinándose el orden definitivo hasta la realización por quienes deseen efectuarlo del quinto ejercicio.

5. El quinto ejercicio se calificará con un máximo de tres puntos.

Cuarta.—Los miembros del Tribunal se comunicarán entre sí sus calificaciones personales después de cada prueba, excluyéndose la puntuación más alta y la más baja para el cómputo de la calificación media, que será la definitiva, exceptuándose la del primer ejercicio, en la que se estimará la de todos los miembros del Tribunal, decidiéndose por mayoría la calificación de apto o no apto, y decidiendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

El Tribunal hará pública la lista de opositores aprobados en cada uno de los ejercicios primero, segundo, cuarto y quinto, una vez calificados los mismos. Dichas relaciones comprenderán, en su caso, la puntuación alcanzada.

La primera calificación del tercer ejercicio oral se efectuará y hará pública cuando hayan actuado entre un mínimo de quince y hasta un máximo de veinte opositores. Las siguientes se darán a conocer por el Tribunal diariamente respecto a los opositores que hayan actuado en el día, cualquiera que fuese su número.

Quinta.—Quedarán definitivamente eliminados los opositores que en cualquiera de los ejercicios segundo, tercero y cuarto obtengan una puntuación media inferior a la mitad del total posible en el mismo, y aquellos que aun obteniendo en el total del ejercicio dicho límite mínimo no alcancen en alguna de sus partes una puntuación mínima del cuarenta por ciento de la máxima asignada a aquéllas.

Sexta.—El Tribunal podrán actuar válidamente con la presencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros, debiendo extender acta de todas sus actuaciones, que será firmada por el Presidente y por el Secretario, así como también por los demás miembros cuando lo acuerde expresamente el propio Tribunal.

Séptima.—En caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el Vicepresidente, y en caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el Vocal de menos edad.

Octava.—Todas las cuestiones que se susciten en el seno del Tribunal se resolverán por mayoría, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

B) PROGRAMA

1. Segundo ejercicio

1.1. Derecho Civil.

Tema 1. El Derecho: diversas acepciones.—Derecho Público y Derecho Privado.—Derecho Privado. Su contenido.—Derecho Civil. Instituciones que comprende y métodos.—Derecho Común y Derecho Foral.

Tema 2. El Código Civil español. Antecedentes y estructura, elementos que lo informan, tendencias dominantes y apreciación crítica.—Leyes posteriores al Código Civil, modificativas y complementarias.—El apéndice foral y las compilaciones.

Tema 3. El Derecho objetivo: su concepto.—El ordenamiento jurídico.—Las normas jurídicas: su estructura, contenido y clases.

Tema 4. Las fuentes del Derecho objetivo.—Fuentes formales y materiales.—Capítulo primero del título preliminar del Código Civil.—Proceso formativo de la Ley.—Eficacia de la misma. La costumbre y los principios generales del Derecho.

Tema 5. La aplicación de las normas jurídicas.—La interpretación jurídica.—Los criterios de interpretación en el artículo 3 del Código Civil.—La analogía como procedimiento de aplicación del Derecho.—La idea de equidad.

Tema 6. Los efectos de las normas jurídicas.—La ignorancia de las normas y el error de derecho.—La exclusión voluntaria de la Ley aplicable.—La nulidad como sanción de carácter general en materia civil.—La represión del fraude de la Ley.

Tema 7. Los límites espaciales y temporales de las normas jurídicas.—Los criterios de Derecho Internacional Privado en el título preliminar del Código Civil.—El derecho transitorio y la retroactividad e irretroactividad de las Leyes.

Tema 8. Estructura de la relación jurídica. Sus elementos.—Derecho subjetivo. Concepto y naturaleza jurídica.—Categoría de Derechos subjetivos. Estructura.

Tema 9. El sujeto de la relación jurídica. Modalidades.—La persona y la personalidad.—El comienzo de la personalidad individual.—Consideraciones jurídicas del concebido.—La extinción de la persona individual.—El problema de la premortencia. Capacidad jurídica y capacidad de obrar.

Tema 10. La capacidad de la persona individual y sus circunstancias modificativas.—La edad. Grados y mayoría.—Capacidad de los menores de edad.—Capacidad especial de los menores emancipados y habilitados de edad.—Enajenación de bienes propiedad de menores.

Tema 11. Estudio de las restricciones de la capacidad derivadas del sexo y del estado civil de las personas.—Consideraciones generales y doctrina legal.—La nacionalidad. Su concepto, modos de adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad española.—Capacidad de los extranjeros. Sus restricciones.

Tema 12. La enfermedad.—La prodigalidad.—La interdicción civil.—El concurso y la quiebra.—Los estados clerical y religioso. El parentesco. Sus clases y computación.

Tema 13. La mujer casada. Su capacidad. Referencia especial de la misma con relación a la situación anterior a la Ley 14/1975, de 2 de mayo.—Capacidad de los cónyuges para celebrar contratos entre sí.

Tema 14. La residencia y el domicilio de las personas individuales y jurídicas.—La ausencia. Su concepto y naturaleza jurídica.—La ausencia no declarada.—Medidas provisionales.—La ausencia declarada.—Los efectos de la ausencia declarada, con especial referencia al patrimonio y a la familia.—Declaración de fallecimiento. Casos y efectos.

Tema 15. Personas morales o jurídicas.—Doctrinas más importantes sobre su naturaleza jurídica.—Tipos principales y formas intermedias. Constitución, funcionamiento y extinción de las mismas.—Consideraciones sobre la capacidad de las personas jurídicas.

Tema 16. El patrimonio y las cosas: concepto, caracteres y tipos de patrimonios.—Las cosas: concepto, caracteres y clases. Bienes muebles e inmuebles.

Tema 17. El negocio jurídico.—La autonomía privada y el negocio jurídico.—Clases de negocios.—Los vicios de la voluntad.

Tema 18. Negocios jurídicos anómalos.—La simulación y sus clases.—El negocio fiduciario.—Ineficacia de los negocios jurídicos.

Tema 19. La representación: el concepto jurídico de representación.—Representación voluntaria y representación legal.—Representación directa y representación indirecta.—El apoderamiento.

Tema 20. Representación de las personas jurídicas.—Extinción de la misma.—La Iglesia Católica y los entes eclesiásticos como personas jurídicas: su capacidad y representación.—Esfera de aplicación de las normas que afectan al estado y capacidad de las personas, en el Derecho Internacional Privado.—Excepciones a la competencia de la Ley nacional.

Tema 21. La prescripción en general.—Concepto y clases.—Prescripción de las acciones. Su concepto y naturaleza.—Requisitos y plazos.—Efectos de la prescripción.

Tema 22. Estudio particular de los derechos de obligación. Clasificación de las obligaciones por su origen, sujeto, objeto y relación que entrañan.—Nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones.

Tema 23. Disposiciones del Código Civil referentes a documentos públicos y privados.—Examen de los artículos 1.218 y 1.219.—Estudio especial de los documentos intervenidos y expedidos por Agente mediador.

Tema 24. El contrato.—Definiciones y división.—Sistemas de contratación.—Requisitos esenciales del contrato.—Generación, perfeccionamiento y consumación de los contratos.

Tema 25. Contrato de compraventa.—Obligaciones del vendedor y del comprador.—Evicción y saneamiento.—Consumación y extinción del contrato de compraventa.—El retracto.—Compraventas especiales.

Tema 26. Contrato de préstamo.—El comodato y el mutuo.—Sus caracteres diferenciales.—Consumación y extinción de estos contratos.

Tema 27. Contrato de mandato.—Mandato y representación. Diferencias entre el mandato y el arrendamiento de servicios. Clases de mandato y relaciones que engendra el mandato.

Tema 28. Depósito.—Naturaleza y clases de depósitos.—Obligaciones del depositario.

Tema 29. Contratos accesorios de fianza, prenda, hipoteca y anticresis.—Elementos personales, reales y formales.—Perfección, consumación y extinción de estos contratos.

Tema 30. La donación.—Naturaleza y clases.—Personas que pueden hacer o recibir donaciones.—Efectos y limitaciones de la donación. Revocación y reducción de las mismas.

Tema 31. El Derecho real. Su concepto y diferencias con el Derecho de obligación o de crédito.—Clasificación de los derechos reales.

Tema 32. El Derecho de propiedad. Su fundamento.—El dominio. Su concepto y régimen en el Código Civil.

Tema 33. La posesión. Concepto y naturaleza jurídica.—Clases.—La posesión de derechos.—Posesión de títulos-valores.

Tema 34. Derechos reales de goce.—El usufructo.—Concepto y naturaleza.—Elementos.—Clases.—Contenido.—Usufructo de títulos-valores.

Tema 35. Derechos reales de garantía.—Derecho de prenda.—Hipoteca y anticresis.

Tema 36. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento.—Formalización documentaria e inscripción registral.

Tema 37. La patria potestad. Su concepto y carácter.—Efectos de la misma, con relación a las personas de los hijos.—Efectos de la misma con relación a los bienes de los hijos. Los peculios.—Disciplinas del Código Civil.—Enajenación y gravamen de los bienes de los hijos sometidos a patria potestad.—Institución del defensor judicial.—Extinción y suspensión de la patria potestad.—La mayoría de edad.

Tema 38. La adopción. Concepto e historia. Derecho español: la Ley de 4 de julio de 1970. Normas generales: requisitos, efectos y extinción de la adopción. Especialidades de la adopción plena. Especialidades de la adopción simple.

Tema 39. La tutela. Sistema del Código Civil. Clases de tutela. Tutela testamentaria, legítima y dativa. El tutor. El protector. El consejo de familia.

Tema 40. Organización económica de la Sociedad conyugal. Sistema legal español.—Capitulaciones matrimoniales en el Código Civil.—Sus requisitos y modificaciones.

Tema 41. Sistemas de comunidad.—Naturaleza.—Sus clases y precedentes legales.—Efectos.—Régimen de separación de bienes. Concepto, clases y efectos.—Administración de los bienes del matrimonio por la mujer.

Tema 42. La sociedad de gananciales. Su concepto y naturaleza jurídica.—Nacimiento y duración de la misma.—Bienes gananciales.—Cargas y obligaciones de la sociedad de gananciales.

Tema 43. Administración y enajenación de los bienes gananciales.—Disolución y liquidación de la sociedad de gananciales. Bienes parafernales. Su noción y régimen.—Enajenación de los mismos.—Bienes privativos.—La institución de la dote.

Tema 44. La sucesión.—Fundamento.—Sus clases. Heredero y legatario. Su concepto.—Situación en que se puede encontrar la herencia.—Herencia yacente.

Tema 45. La sucesión testada.—Su evolución.—El testamento. Concepto y clases.—Condiciones de validez.—Capacidad para testar y para suceder por testamento.

Tema 46. Ejecución de últimas voluntades. A quienes corresponde. El albaceazgo. Naturaleza y caracteres.—Clases. Facultades, obligaciones y prohibición.—Duración y prórroga. Terminación del albaceazgo.

Tema 47. La legítima. Su concepto y naturaleza.—Personas que tienen derecho a la legítima.—La mejora.—El legado y sus clases.

Tema 48. La sucesión intestada. Fundamento.—Casos en que procede.—Modos de suceder.—Ordenes y grados.—Forma de distribución de la herencia.—Declaración de herederos abintestato. El juicio de testamentaria.—Sus clases y examen de sus principales trámites.

Tema 49. Partición de la herencia. Concepto. Personas que pueden solicitarla y modo de suplir su incapacidad.—Especies de partición.

Tema 50. Operaciones que comprende la partición.—Relaciones de bienes.—Liquidación.—Colación.—División y adjudicación.

Tema 51. Efectos de la partición entre herederos y terceros.—Pago de deudas hereditarias.—Nulidad, rescisión y modificación de las particiones.

1.2. Economía general y de la Empresa.

Tema 1. El objeto y los problemas de la economía.—Conceptos clave en la definición de la economía.—Factores condicionantes de la actividad económica.

Tema 2. Economía positiva y economía normativa.—La economía positiva como ciencia empírica: Criterios de elaboración y delimitación de las proposiciones científicas.—Principales dificultades de la economía como ciencia empírica.

Tema 3. Los sistemas económicos.—Esquema de los flujos primarios de una economía de mercado.—La economía de dirección central.

Tema 4. Los elementos básicos del mercado.—Análisis de la demanda.—Análisis de la oferta.—Formación del precio en el mercado.

Tema 5. Los agentes económicos: Empresas, familias y Estado.—Las magnitudes económicas básicas y su medición.—Identidades contables fundamentales.—Otras magnitudes económicas.

Tema 6. Instrumentos de medición y análisis de las magnitudes económicas.—La contabilidad nacional: Breve descripción del sistema de cuentas nacionales de las Naciones Unidas.—Las tablas «input-output».

Tema 7. El modelo de determinación de la renta en una economía cerrada y sin intervención estatal.—La función de consu-

mo.—La función de inversión.—La estabilidad de la renta de equilibrio: El multiplicador y el acelerador.

Tema 8. El modelo de determinación de la renta en una economía abierta y con intervención estatal.—El comercio exterior: La propensión a importar.—La actividad económica del Estado. La producción de pleno empleo y la renta de equilibrio: Inflación y deflación.

Tema 9. El dinero: Funciones y clases.—El dinero como pasivo de las instituciones monetarias: La oferta monetaria.—El patrón monetario: Patrones automáticos y patrones dirigidos.

Tema 10. Intermediarios financieros bancarios y no bancarios.—El pasivo de los bancos comerciales: Los depósitos.—El activo de los bancos comerciales: El encaje bancario y los activos rentables.—El proceso de expansión múltiple de los activos bancarios.

Tema 11. El banco central y sus funciones.—El dinero legal en el análisis del balance del banco central: La base monetaria del sistema.—El control de la oferta monetaria: Instrumentos.

Tema 12. El dinero en la economía: El análisis monetario.—La teoría cuantitativa del dinero.—La teoría monetaria keynesiana.—Posiciones actuales acerca del papel de la política monetaria.

Tema 13. Balanza de pagos: Concepto y composición.—Criterios de contabilización.—El equilibrio de la balanza de pagos.

Tema 14. El mercado de divisas.—La formación del tipo de cambio.—La política de equilibrio externo e interno.

Tema 15. El sistema monetario internacional.—Los acuerdos de Bretton Woods.—La crisis del funcionamiento del sistema.—Situación actual del sistema monetario internacional.

Tema 16. La estabilidad y el pleno empleo como objetivos de la política económica.—La inflación: Concepto, clases y efectos. Relación entre nivel de empleo y tasa de inflación: Las curvas de Philips.

Tema 17. El crecimiento económico: Causas, naturaleza del proceso y costes del mismo.—El desarrollo económico: Problemática de las áreas subdesarrolladas.

Tema 18. La estructura de la economía española: Descripción de los rasgos básicos de los sectores agrario, industrial, de servicios y del comercio exterior.

Tema 19. El sistema financiero español: Estructura y evolución a lo largo del tiempo.—Características generales de las distintas instituciones financieras.

Tema 20. El Banco de España: Evolución histórica y configuración actual.—Funciones que tiene encomendadas con especial referencia a su intervención en el mercado de dinero y de capitales.

Tema 21. El crédito oficial: Evolución histórica y configuración actual.—Operaciones, financiación y control.

Tema 22. La banca privada en España: Organización y características de las operaciones que realiza.

Tema 23. Las Cajas de Ahorro en España: Organización y características de las operaciones que realizan.—La Confederación Española de Cajas de Ahorros.—La Caja Postal de Ahorros.

Tema 24. Las entidades de crédito cooperativo.—Las Cajas Rurales.—Las cooperativas de crédito.—Entidades de financiación de ventas a plazo.—Sociedades de «factoring» y «leasing»: Operaciones que realizan y su importancia dentro del sistema financiero español.

Tema 25. El proceso de desarrollo de la economía española en el periodo 1959-73.—El Plan de Estabilización de 1959.—La política de Planes de Desarrollo.

Tema 26. La evolución de la economía española después de la crisis del petróleo: Problemas existentes y medidas de política económica adoptadas.

Tema 27. España y las áreas de cooperación económica supranacionales.—El proceso de integración de la economía española en la CEE.

Tema 28. Conceptos fundamentales sobre inversión y financiación en la Empresa.—La función financiera en la Empresa: Aceptación tradicional y moderna.—Capital e inversión.—Tipología de las inversiones.

Tema 29. Criterios clásicos de valoración y selección de inversiones.—Ventajas e inconvenientes de los criterios basados en la actualización de los diferentes flujos de caja.—Analogías y diferencias entre los criterios valor capital y tasa de retorno. La inconsistencia del criterio de la tasa de retorno.

Tema 30. Consideración de la inflación en la valoración y selección de inversiones.—Incorporación del efecto de los impuestos en la valoración y selección de inversiones.

Tema 31. Introducción del riesgo en los modelos clásicos de selección de inversiones.—Decisiones de inversión con base en el valor medio y en la varianza del valor capital y de la tasa de retorno.—El análisis de sensibilidad en las decisiones de inversión.

Tema 32. El análisis fundamental del mercado bursátil.—El comportamiento del mercado bursátil: Análisis técnico.

Tema 33. Comportamiento del mercado de valores: Problemática de los beneficios y el riesgo.—La hipótesis del mercado eficiente y sus diversas formulaciones.

Tema 34. La selección de una cartera de valores óptima.—El rendimiento de una cartera.—El riesgo de una cartera.—El modelo de selección de carteras de Markowitz.

Tema 35. Carteras con préstamo y endeudamiento.—Carteras mixtas sin endeudamiento.—La selección de la cartera óptima en este contexto: Cartera de mercado y línea de mercado de Sharpe.

Tema 36. El modelo de mercado: Los coeficientes de los valores mobiliarios.—La estimación de los parámetros.—Clasifica-

ción de las acciones según su volatilidad.—Riesgo total, sistemático y específico de una acción.

Tema 37. Evolución de la «performance» de las carteras.—El rendimiento y el riesgo de una cartera.—Índice de Sharpe.—Índice de Treynor.—Índice de Jensen.—Correlación entre los índices.

Tema 38. Técnicas de programación de inversiones: El modelo de Lorie-Savage.—Las ampliaciones de Weingartner.

Tema 39. Técnicas de programación de inversiones: El modelo de Baumol y Quandt.—La reformulación de Carleton.—Modelo simplificado con transferencia de fondos y sin restricciones de temporalidad.

Tema 40. El riesgo económico y financiero.—La probabilidad de insolvencia.—La dispersión de la renta disponible para los accionistas.—Sustitución de acciones por obligaciones.

Tema 41. Estructura financiera óptima.—Posiciones tradicionales.—La tesis de Modigliani-Miller.—Relación entre la tesis de Modigliani-Miller y las doctrinas clásicas en el campo financiero.

Tema 42. Estructura financiera óptima: La tasa de retorno requerida en los distintos métodos de valoración de la estructura financiera.—El efecto del impuesto de sociedades sobre la tasa de retorno requerida.

Tema 43. El análisis y la planificación financiera: Los objetivos financieros.—El análisis financiero clásico como base de las decisiones financieras.—El análisis financiero moderno y la planificación financiera.—La planificación financiera de la Empresa.

Tema 44. La planificación financiera clásica: Modelos de proyección financiera.—Modelo de proyección financiera clásica.—Modelo matemático de proyección financiera de la Empresa.—Proyección financiera y flujos financieros.

Tema 45. La planificación financiera clásica: Modelo de equilibrio de flujos.—La planificación financiera de equilibrio.—Consideraciones críticas.

Tema 46. La planificación financiera moderna: Modelos de optimización.—El proceso de optimización en los modelos de planificación financiera.—Modelos de optimización financiera.

Tema 47. La planificación financiera moderna: Modelos de simulación.—La simulación ante la planificación.—Elaboración y desarrollo de un modelo de simulación aplicado a la planificación financiera.—Modelos de simulación en la planificación financiera.

Tema 48. Planificación financiera a corto.—Plan de tesorería.—La liquidez.—Presupuesto de Caja.—Modelos de determinación de óptimo de Caja.

Tema 49. Planteamiento actual del pensamiento financiero. Las decisiones de inversión.—Las decisiones de financiación.—Modelos de planificación financiera y las decisiones financieras.

1.3. Derecho público.

Tema 1. La Constitución Española.

Tema 2. La Administración Pública.—El Derecho administrativo.—Concepto.—Las fuentes del Derecho administrativo.—Su jerarquía.

Tema 3. Los actos administrativos.—Concepto, clasificación y requisitos.—El silencio administrativo.

Tema 4. La eficacia de los actos administrativos. Nulidad, anulabilidad e irregularidad.—Anulación de oficio y revocación.—Recursos contra los actos en vía administrativa.

Tema 5. El recurso contencioso-administrativo.—Jurisdicción.—Objeto del recurso.—Idea general del procedimiento.

Tema 6. La responsabilidad de la Administración.—Clases.—Teorías.—Derecho positivo español.—La responsabilidad de las autoridades y de los funcionarios.

Tema 7. La jurisdicción: Concepto, naturaleza y clases. Los órganos de la jurisdicción: Jueces y Magistrados. El Ministerio Fiscal. La Justicia de Distrito.

Tema 8. El proceso civil. Las partes en el proceso civil. Capacidad para comparecer en juicio. Capacidad para ser parte y legitimación. Representación procesal. Pluralidad de partes. Tercería. Coadyuvantes.

Tema 9. La demanda. Concepto. Naturaleza. Requisitos. Contenido y efectos. Acumulación de acciones. Contestación a la demanda. Excepciones frente a la misma.

Tema 10. La prueba en general. Concepto, naturaleza y clases. Objeto de la prueba. La carga de la prueba. Procedimiento probatorio. Medios de prueba con especial referencia a la prueba por documentos.

Tema 11. La sentencia. Concepto, naturaleza, contenido y tipos. Sus efectos. Terminación del proceso sin sentencia: Renuncia, desistimiento, allanamiento. Transacción. Caducidad.

Tema 12. Teoría general de los recursos. Clases. Sucinta exposición de los recursos de reposición, apelación, casación y revisión.

Tema 13. Clases de procesos civiles. El juicio de mayor cuantía. El juicio de menor cuantía. El juicio de inferior cuantía o de cognición. Juicio verbal o de mínima cuantía.

Tema 14. El juicio ejecutivo. Concepto, naturaleza, tipos y requisitos. Procedimiento y efectos.

Tema 15. El derecho penal, concepto.—Concepto de delito y pena.—La acción civil derivada de la criminal.—Los delitos de falsedad. Concepto general de falsedad. Idea general de los tipos delictivos de falsedad en: Documentos de crédito; en documentos públicos, oficiales y de comercio; en documentos privados.—El delito de violación de secretos, cometido por funcionario público.

Tema 16. Los delitos de defraudación.—Concepto general de defraudación. Quiebra y concurso de acreedores fraudulentos y culpables. Delitos de estafa. La apropiación indebida.—Maquinaciones para alterar el precio de las cosas. Delito de usura.—El delito de cheque en descubierto, su diferencia con el de estafa.—Delitos monetarios.

2. Tercer ejercicio

2.1. Derecho mercantil.

Tema 1. Concepto del Derecho mercantil.—El Derecho mercantil como Derecho del comercio.—El Derecho mercantil como Derecho que regula los actos de comercio.—El Derecho mercantil como Derecho que regula los actos realizados en masa.—El Derecho mercantil como Derecho que regula las Empresas.—Derecho mercantil y Derecho civil.

Tema 2. Fuentes del Derecho mercantil.—El Código de Comercio vigente.—Estructura y contenido.—Legislación complementaria.—Otras fuentes del Derecho mercantil.—Aplicación subsidiaria del Derecho común.

Tema 3. Los actos de comercio.—Evolución del concepto del acto de comercio.—Actos de comercio objetivos y subjetivos.—Actos mercantiles unilaterales.—Los actos de comercio en el Código español vigente.

Tema 4. La Empresa mercantil.—Su naturaleza jurídica.—La Empresa mercantil como objeto de tráfico jurídico.—Los signos distintivos de la Empresa.—Protección de la Empresa contra la competencia ilícita.

Tema 5. El comerciante individual.—Capacidad, incapacidad y prohibiciones.—La persona casada comerciante.—Capacidad de los extranjeros para ejercer el comercio en España.—Prueba. Presunción, adquisición y extinción.

Tema 6. La Sociedad mercantil en general.—Concepto y naturaleza jurídica.—Clases.—Elementos personales y patrimoniales. Normas de constitución.—Personalidad jurídica.

Tema 7. Sociedades reguladas por el Código de Comercio y por Leyes especiales.—Sociedades colectivas. Idea y características de las mismas.—Elementos de constitución.—Derechos y obligaciones de los socios.—Administración de la Compañía.—Disolución de la Sociedad y separación de socios.—Liquidación.

Tema 8. Sociedad comanditaria.—Naturaleza y contenido jurídico.—Constitución.—Relaciones jurídicas internas y externas. Gestión y representación.—Disolución y liquidación.—Sociedades comanditarias por acciones.

Tema 9. La Sociedad de responsabilidad limitada.—Concepto y naturaleza.—Régimen jurídico.—Disposiciones generales.—Normas que regulan su constitución.—Órganos de la Sociedad.

Tema 10. Sociedad de responsabilidad limitada.—Modificaciones.—Aumento y reducción del capital.—Régimen de las participaciones sociales.—Distribución de beneficios.—Disolución y liquidación.

Tema 11. La Sociedad anónima.—Evolución histórica.—Importancia económica.—Características esenciales.—La Ley de 17 de julio de 1951.—Disposiciones generales.—Fundación de la Sociedad. Formas.—Requisitos.—Capital.—Aportaciones.—Revisión de valoraciones.

Tema 12. Acciones. Naturaleza jurídica.—Clases.—Requisitos formales de los títulos.—Derechos y obligaciones del accionista.

Tema 13. Transmisión de las acciones.—Coproiedad, usufructo y prenda de las acciones.—Adquisición por la Sociedad de sus propias acciones.—Otros títulos que confieren el derecho a participar en los beneficios de la Sociedad.

Tema 14. Órganos de la Sociedad anónima.—Junta general de accionistas.—Clases: Su competencia.—Normas sobre convocatorias, constitución y celebración.—Requisitos y formalidades necesarias para su validez.—Naturaleza de los acuerdos adoptados por la Junta general.—Procedimiento para la impugnación de los acuerdos sociales.

Tema 15. Administración de la Sociedad anónima.—Nombramiento y atribuciones de los administradores.—El Consejo de Administración.—Derechos y obligaciones y separación de los administradores.—Representación de la Sociedad anónima.—Órganos de control en la Sociedad anónima.

Tema 16. Aumento y reducción del capital en la Sociedad anónima.—Requisitos legales.—Modificación de los Estatutos sociales.

Tema 17. Normas legales respecto al régimen económico de la Sociedad anónima.—Noción del ejercicio social.—Balance y cuenta de resultados.—Estructura formal.—El problema de las valoraciones.—Aplicación de beneficios.

Tema 18. De las obligaciones emitidas por Sociedades anónimas.—Naturaleza y clases. Requisitos legales para la emisión y suscripción.—Garantías.—El Comisario.—El Sindicato de Obligacionistas.—Asamblea de obligacionistas.—Recogida de obligaciones.

Tema 19. Transformación y fusión de Sociedades anónimas. Formalidades exigidas.—Disolución y liquidación. Requisitos legales.—Normas sobre el reparto del haber social líquido.

Tema 20. Sociedades con régimen jurídico especial por razón de sus actividades.—Bancos.—Seguros.—De financiación de ventas a plazos.—Sociedades y fondos de inversión mobiliaria.—Idea de las normas específicas que regulan la creación y funcionamiento de las que se dedican a cada una de las citadas actividades.

Tema 21. Estructura jurídica de las uniones de Empresas.—Idea de las más importantes y normas aplicables en la legislación española.

Tema 22. Obligaciones profesionales de los comerciantes.—Los libros de contabilidad.—Libros exigidos por el vigente Código de Comercio.—Requisitos.—Exhibición y comunicación de libros. Fuerza probatoria de sus asientos.—Conservación de los libros y correspondencia de comercio.

Tema 23. El Registro Mercantil.—Contenido y organización. Significación jurídica del Registro Mercantil.—Principales normas reguladoras de su ordenación actual.—Especial referencia al registro de buques.

Tema 24. Auxiliares del comerciante. Sus funciones.—Naturaleza de las relaciones jurídicas entre el comerciante y sus auxiliares.—Disposiciones del Código de Comercio español relativas a los auxiliares del comerciante.

Tema 25. Cosas mercantiles en general.—Clasificación.—Su régimen jurídico.—Mercaderías. Concepto doctrinal y legal.—El dinero. Aspectos en Derecho Mercantil.—Ferias, mercados y lonjas.

Tema 26. Títulos valores.—Concepto y clasificación.—Títulos nominativos.—Títulos a la orden.—Títulos al portador.—Títulos de tradición.—Libranzas, vales y pagarés.

Tema 27. La letra de cambio. Concepto.—Evolución histórica. Sistema español de derecho cambiario.—Unificación del derecho cambiario.—Función económica de la letra de cambio.

Tema 28. Concepto de causa en la letra de cambio.—La letra como negocio causal en el Código de Comercio.—Personas que necesariamente intervienen en la letra de cambio.—La letra de favor.—Especial referencia a las llamadas letras financieras.

Tema 29. Capacidad cambiaria.—Declaraciones cambiarias.—Requisitos de la letra de cambio.—La letra en blanco.

Tema 30. Endoso. Concepto y clasificación. Endoso pleno y limitado.—Otros supuestos especiales del endoso.

Tema 31. La provisión de fondos.—La aceptación de la letra. Concepto, requisitos y efectos.

Tema 32. El aval.—La multiplicación de la letra.—Pago de la letra.

Tema 33. El protesto.—La intervención.—El regreso.

Tema 34. Las acciones cambiarias.—Prescripción y decadencia de las acciones cambiarias.—Las excepciones contra la acción cambiaria.—Y el examen del artículo 521.

Tema 35. Las excepciones contra la acción cambiaria.—Inoponibilidad de las excepciones cambiarias.—Excepciones fiscales y formales.

Tema 36. El cheque. Concepto y requisitos.—Relaciones jurídicas entre las personas que intervienen en el cheque.—El pago del cheque.—El cheque cruzado.—Acciones que dimanen de la tenencia del cheque.

Tema 37. Obligaciones mercantiles. Particularidades que presentan.—Contratos mercantiles.—Características y clases.—Perfección, forma, prueba e interpretación en los contratos mercantiles.

Tema 38. La representación en Derecho mercantil.—Contrato de comisión.—Concepto, contenido y extinción.—Supuestos especiales de comisión.

Tema 39. Contrato de cuenta corriente.—Concepto y naturaleza jurídica.—Objeto y efectos.—Contrato de cuentas en participación. Concepto, contenido y extinción.

Tema 40. Contrato de depósito mercantil.—Concepto, clases y contenido.—Depósitos mercantiles especiales.—Contrato de préstamo mercantil. Concepto, clases y contenido.—Préstamos especiales.

Tema 41. Contrato de compraventa mercantil.—Concepto, elementos y contenido.—Doctrina sobre el riesgo.—Efectos de la mora.—Compraventa especial.—Las cláusulas contractuales FOB, CIF y otras abreviadas utilizadas en el comercio internacional.—Contrato de suministro.—La permuta mercantil.

Tema 42. Contratos bancarios en general.—Contenido y características.—La cuenta corriente bancaria.—Concepto y naturaleza jurídica.—La apertura de crédito.—Naturaleza jurídica, formalización y efectos.—Examen de la Orden de 21 de abril de 1950 y del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Carácter privilegiado de los créditos intervenidos. Referencia a los artículos 913 y 918 del Código de Comercio.

Tema 43. Créditos documentarios. Características.—El préstamo bancario. Naturaleza, contenido y modalidades.—El descuento bancario y el redescuento.

Tema 44. Contrato de depósito bancario. Clases.—Naturaleza, formalización y efectos.—Depósitos cerrados y abiertos.—Alquiler de cajas de seguridad.—Contenido de este contrato.

Tema 45. Operaciones de mediación.—Giros y transferencias. Compensación bancaria.—Colocación de obligaciones.—Garantías en los contratos bancarios. Clases y modalidades.

Tema 46. El contrato de transporte terrestre.—Concepto.—Perfección y elementos de contrato.—La carta de porte.—Contenido del contrato.—Responsabilidad del porteador en el transporte de cosas.—Peculiaridades del transporte de personas.

Tema 47. El contrato de seguro.—Naturaleza jurídica.—Clases.—Requisitos y efectos.—Derechos y obligaciones del asegurado y del asegurador.—Coaseguro y reaseguro.

Tema 48. Contratos atípicos en Derecho mercantil.—Contratos publicitarios.—Contratos cinematográficos.—Contrato de edición.—Contrato de hospedaje.—Contrato de Leasing.—Contrato de Factoring.

Tema 49. Contratos accesorios.—Afinzamiento mercantil. Naturaleza, formalidades y efectos.—La prenda mercantil.—Elementos y contenidos del contrato.—Modalidades principales de este contrato.—Pignoración de valores.—Hipoteca mobiliaria.—

Obligaciones mercantiles extracontractuales. Noción del problema.—La prescripción en el Derecho mercantil.

Tema 50. Suspensión de pagos. Concepto legal.—Los supuestos de la suspensión de pagos.—Efectos de la declaración de suspensión de pagos.—La masa y los órganos de la misma.—El convenio en la suspensión de pagos.

Tema 51. La quiebra. Concepto.—Supuestos de la quiebra.—Clases.—Efectos en relación con la capacidad del quebrado.

Tema 52. La masa de la quiebra.—Efectos de la quiebra respecto a los acreedores.—La compensación y la quiebra.—Retorción y reivindicación de la quiebra. Órganos de la quiebra. Los Síndicos y sus facultades de representación.

Tema 53. Operaciones de la quiebra.—Reconocimiento, graduación y pago de los créditos.—El convenio con los acreedores. Naturaleza, requisitos y efectos.—Oposición al mismo. Rehabilitación del quebrado.—Especialidades de la quiebra de Sociedades mercantiles.

Tema 54. El Derecho marítimo. Concepto y características especiales.—El buque.—La hipoteca naval.—Contrato de fletamento.—Seguro marítimo.—Averías.

2.2. Hacienda pública y Derecho fiscal.

Sección a) Hacienda pública

Tema 1. Economía pública y actividad financiera.—El sujeto y el campo de la actividad financiera.—Los diferentes aspectos de la actividad financiera.

Tema 2. Teorías de la actividad financiera: Teorías positivas y normativas.—El enfoque normativo: Los fallos del mercado.—Limitaciones y problemas del enfoque normativo.

Tema 3. El presupuesto: Concepto y características.—Presupuesto administrativo, presupuesto de caja y presupuesto de las cuentas de renta nacional.—El ciclo presupuestario.

Tema 4. La concepción clásica del presupuesto: Principios políticos, económicos y contables.—La crisis de los principios políticos.—La crisis de los principios económicos.

Tema 5. El presupuesto y la estabilidad económica: Los efectos de la actividad financiera sobre la demanda agregada.—Las variables monetarias y la financiación del déficit.—La medición de los efectos presupuestarios.

Tema 6. Los retardos de la política fiscal.—Normas fiscales para el logro de la producción potencial.—Objetivos e instrumentos de la política fiscal.

Tema 7. El presupuesto y la eficacia en la asignación de los recursos.—El análisis coste-beneficio.—El presupuesto por programas o PPBS.—El presupuesto en base cero.

Tema 8. El presupuesto y la distribución de la renta.—Incidencia del gasto público.—Incidencia de los impuestos.

Tema 9. Consideración del gasto público desde la perspectiva de la asignación de los recursos: Bienes sociales y preferentes.—La elección colectiva y sus problemas.—La dinámica del gasto público.

Tema 10. Ingresos públicos: Concepto y clasificación.—Dimensión y estructura de los ingresos públicos.—Hipótesis sobre la evolución de los ingresos públicos.

Tema 11. El impuesto: Su concepto.—Los principios de la imposición.—El sistema tributario ideal y los sistemas tributarios reales.

Tema 12. Concepto y utilización actual de los impuestos de producto.—Los impuestos antiguos de producto.—Los impuestos nuevos de producto.

Tema 13. Definición y características principales del impuesto sobre la renta de las personas físicas.—La estructura del impuesto.—El tratamiento fiscal de las ganancias de capital.

Tema 14. El impuesto sobre Sociedades: Justificación y estructura del mismo.—Incidencia del impuesto sobre Sociedades.—Integración con el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Tema 15. Clases de impuestos sobre el patrimonio, riqueza o propiedad.—El impuesto personal sobre el patrimonio neto.—El gravamen sobre sucesiones y donaciones.—El gravamen de las transferencias de riqueza.

Tema 16. Clases de impuestos sobre el consumo.—Modalidades de la imposición sobre las ventas.—El impuesto sobre el valor añadido.

Tema 17. Los impuestos sobre consumos específicos: Razones que los justifican y clases de los mismos.—Efectos de la imposición específica sobre los precios y la producción.

Tema 18. La deuda pública: Concepto y clases.—Emisión y suscripción de la deuda.—Conversión y amortización.

Tema 19. Concepciones acerca de la deuda pública: Posición clásica, nueva ortodoxia y revisión de Buchanan.—La deuda pública como instrumento en la política de estabilidad.

Tema 20. El sector público en España: Delimitación y características básicas.—Las Administraciones públicas: Subsectores que la integran y características de los mismos.

Tema 21. Los presupuestos generales del Estado en España: Características de las distintas fases del proceso presupuestario.—El control presupuestario.—Los presupuestos de la Seguridad Social y las Haciendas Locales.

Sección b) Derecho fiscal

Tema 22. Evolución histórica del sistema fiscal español.—El sistema fiscal actual: Características generales.

Tema 23. La Ley General Tributaria.—Las normas tributarias.—Su aplicación.

Tema 24. El sujeto pasivo de la obligación tributaria.—La base imponible: Regímenes de estimación.—La deuda tributaria.—Las infracciones: Clases y sanciones.—El delito fiscal.

Tema 25. La gestión tributaria.—El deber de colaborar con la Administración.—La recaudación.—La revisión de los actos administrativos tributarios.

Tema 26. Configuración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en España.—Estructura del impuesto.—Tributación de los incrementos patrimoniales.—La cuota y sus deducciones.

Tema 27. El Impuesto sobre Sociedades en España.—Estructura del impuesto.

Tema 28. El Impuesto sobre el Patrimonio Neto en España.—Estructura del impuesto.

Tema 29. El Impuesto sobre sucesiones y donaciones en España.—Estructura del impuesto.

Tema 30. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.—Elementos del impuesto.—Tributación de las transmisiones relacionadas con la actividad de los agentes mediadores.

Tema 31. El Impuesto sobre el Tráfico de Empresas.—Características del impuesto.—El establecimiento de la imposición sobre el valor añadido.

Tema 32. Los impuestos sobre consumos específicos: Impuestos especiales, impuestos sobre el lujo y monopolios fiscales.—Los impuestos sobre el comercio exterior.

Tema 33. La Deuda Pública en España.—Evolución histórica.—La Deuda Pública en la actualidad.

2.3. Fe pública y mediación.

Tema 1. Los Agentes Mediadores del comercio.—Los Agentes de Cambio y Bolsa y los Corredores Colegiados de Comercio.—Antecedentes históricos.—Régimen legal de los Agentes Mediadores del comercio según el código vigente y normas complementarias.

Tema 2. El contrato de mediación.—La función mediadora del Corredor Colegiado de comercio.—Aspectos prácticos.—Los Agentes Mediadores en el Derecho comparado.

Tema 3. La fe pública.—Significado, alcance y contenido.—La fe pública mercantil. Naturaleza y efectos.—La intervención del Agente Mediador: Concepto y eficacia jurídica.

Tema 4. La figura jurídica del Corredor Colegiado de Comercio.—Actos de fe pública de los Agentes Mediadores.—Actos de fe pública de los Corredores Colegiados de Comercio.—Valor de los documentos intervenidos por Agente Mediador Colegiado.

Tema 5. La competencia objetiva de los Agentes Mediadores.—Competencia no tipificada.—Ley de 27 de diciembre de 1910 sobre facultades exclusivas de los Agentes de Cambio y Bolsa en las plazas bursátiles.

Tema 6. La intervención de los Agentes de Cambio y Bolsa y de los Corredores de Comercio y la seguridad jurídica en el mercado de valores mobiliarios.—Documentos expedidos por los Agentes Mediadores. Naturaleza jurídica y efectos. Póliza, vendi y notas de intervención y de negociación.

Tema 7. La intervención del Corredor de Comercio en préstamos, créditos y letras de cambio.—La intervención en afianzamientos y garantías.

Tema 8. Libros registro y archivo de los Agentes Mediadores.—Clases y relevancia jurídica.

Tema 9. Los valores mobiliarios.—Concepto.—Evolución histórica.—Su importancia en la vida económica moderna.—Clasificación.—El derecho preferente de suscripción. Su naturaleza jurídica, ejercicio y transmisión.

Tema 10. Fondos públicos.—Concepto y clases.—Valores mobiliarios emitidos por Entes privados.—Clases, naturaleza y características.—El mercado de valores mobiliarios. Su importancia en la vida económica actual.

Tema 11. Requisitos legales para la emisión y puesta en circulación de valores mobiliarios públicos y privados.—Procedimientos usuales para la colocación de emisiones: Mediación de Entidades de crédito en la colocación de emisiones de valores mobiliarios.—Los Sindicatos de emisión: Naturaleza, clases y funcionamiento.

Tema 12. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores mobiliarios.—Intervención de los fedatarios. Doctrina del Código de Comercio. Modificaciones introducidas por el Decreto de 18 de septiembre de 1936 y disposiciones posteriores.—Transmisiones «mortis causa».—Colocación de valores nuevos.—Canjes y conversiones.

Tema 13. Limitaciones a la libre adquisición de valores mobiliarios por razón de nacionalidad o residencia.—Ley y Reglamento de Inversiones Extranjeras de 31 de octubre de 1974 y disposiciones posteriores y complementarias.—Obligaciones que afectan en tales supuestos a los Agentes Mediadores.—Decreto de 18 de mayo de 1951 sobre introducción de valores mobiliarios en España.

Tema 14. Normas aplicables a la justificación de la legítima tenencia de valores mobiliarios.—Procedimiento aplicable a la anulación y expedición de duplicados por desaparición de títulos.—El delito bursátil.—Autocontratación de los Agentes mediadores colegiados.—El secreto profesional, su quebrantamiento.

Tema 15. La inversión institucional. Su importancia en el Mercado de Valores Español.—Medidas adoptadas para el fo-

mento de la propiedad mobiliaria en nuestro país.—La inversión colectiva. Sus formas. Su regulación en España.

Tema 16. Somero estudio de los títulos conceptuados como valores públicos.—Idea de los títulos de renta fija y variable emitidos por Sociedades que son objeto de transacción más frecuente en el mercado de valores mobiliarios español.

Tema 17. Los mercados de valores.—Características, evolución y diferencias con otros mercados financieros.—Su importancia relativa en los distintos sistemas financieros y en el español en especial.

Tema 18. Operaciones de Bolsa. Concepto y clases.—Las órdenes de Bolsa. Sus clases.—Formalización y registro.—Técnicas de contratación.

Tema 19. Clases de operaciones a plazo.—La doble. Concepto, naturaleza jurídica y función económica.—Mercado de opciones y con crédito.

Tema 20. El Mercado de Valores en España: Antecedentes históricos.—Esquema de su estructura, regulación actual y órganos rectores.—Especial referencia a las analogías y diferencias entre Bolsas y Bolsines.

Tema 21. Reglamento de Bolsas de Comercio de 20 de junio de 1967 (I): Antecedentes. Estructura. Idea general de su contenido.

Tema 22. Reglamento de Bolsas de Comercio de 30 de junio de 1967 (II): Admisión de valores a cotización oficial.—Cotización calificada.—Objeto y disposiciones generales sobre operaciones de Bolsa.—Normas de contratación.

Tema 23. Reglamento de Bolsas de Comercio de 30 de junio de 1967 (III): Operaciones de contado. Somera idea de sus antecedentes históricos. Su regulación actual: Formalización y liquidación de operaciones: aplicaciones; operaciones sobre derechos de suscripción; oferta pública de valores.

Tema 24. Reglamento de Bolsas de Comercio de 30 de junio de 1967 (IV): Operaciones a plazo. Somera idea de su evolución histórica. Regulación actual.—Consideraciones técnico-jurídicas de las operaciones a plazo.

Tema 25. Reglamento de Bolsas de Comercio de 30 de junio de 1967 (V): Reclamaciones por incumplimiento de operaciones bursátiles.—Sesiones de Bolsa. Acta de cotización. Boletín de Cotización Oficial.—Normas sobre actuación y responsabilidad de los Agentes de Cambio y Bolsa.

Tema 26. Reglamento de Bolsas de Comercio de 30 de junio de 1967 (VI): Denuncias para impedir la negociación de documentos de crédito y efectos al portador.—Subastas bursátiles.—Ventas de títulos-valores por orden judicial y en ejecución de garantías.

Tema 27. Liquidación y compensación de operaciones bursátiles y depósito colectivo sobre valores mobiliarios. Especial referencia a la intervención en ellos de los Corredores Colegiados de Comercio.

Tema 28. Reglamento de Bolsines Oficiales de Comercio de 6 de junio de 1969: Antecedentes. Estructura. Idea general de su contenido. Organos rectores.—Objeto de la contratación.—Admisión, permanencia y exclusión de la cotización oficial. Cotización calificada.

Tema 29. Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de 27 de mayo de 1959 y disposiciones modificativas. Normas vigentes sobre nombramiento, colegiación, toma de posesión, traslado y fianzas de los Corredores Colegiados de Comercio. Escalafón oficial de los mismos.

Tema 30. Normas vigentes sobre derechos y deberes de los Corredores Colegiados de Comercio. Prohibiciones e incompatibilidades.—Convenios profesionales.

Tema 31. Normas vigentes sobre plantillas de Corredores Colegiados de Comercio y sobre jurisdicción de los mismos. Circunscripciones.—Competencia ilícita.—Idea general del Arancel vigente. Su aplicación.—Convenios con la Banca y las Cajas de Ahorros.

Tema 32. Normas vigentes sobre licencias y sustituciones. Excedencias y jubilaciones de los Corredores Colegiados de Comercio.—Situaciones especiales.—Cesación de los mismos.—Dependientes habilitados.

Tema 33. Normas vigentes sobre actuación de los Corredores Colegiados de Comercio y sobre reclamaciones por incumplimiento de operaciones. Mediación de la Junta Sindical en determinadas operaciones. Régimen colegial de los Corredores Colegiados de Comercio.

Tema 34. Funciones y facultades de los Colegios, de las Juntas Sindicales y de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio.

Tema 35. De las faltas de los Corredores, Colegios y Junta Central y de la corrección de las mismas.

Tema 36. Mutualidad Benéfica del Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio.—Principales normas reguladoras de la misma.—Reglamentación laboral de los dependientes y empleados en general de dichos mediadores.

3. Cuarto ejercicio

3.1. Índice de materias sobre las que podrá versar este ejercicio, en los aspectos impositivo, financiero y contable.

3.1.1. Parte a)

Los impuestos que podrán contemplarse serán de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el de

Tráfico de las Empresas, o aquellos otros de naturaleza impositiva indirecta que puedan establecerse, pero considerando únicamente, en cualquier caso, los aspectos fiscales relacionados con la actuación de los Corredores de Comercio.

3.1.2. Parte b)

Podrán contemplarse cuestiones del Impuesto sobre Sociedades y sobre la Renta de las Personas Físicas, relacionadas con la determinación de la cuota, sus deducciones, bonificaciones y desgravaciones, en su caso, así como relativas a las retenciones en la fuente y la consideración de gasto de los costes financieros. En todo caso dichos aspectos fiscales podrán o habrán de ser tenidos en cuenta cuando lo exija la naturaleza del problema en la vida real, pero siempre a nivel instrumental. En ningún caso la materia fiscal será exhaustiva, aislada, ni exigirá determinar las bases imponibles en todo o parte de las mismas, salvo las minoraciones o aumentos derivados de la compraventa de valores y las relativas a los gastos financieros citados.

Cálculo financiero:

— Valoración financiera de capitales y rentas con tasas de interés y descuento, simple y compuesto, así como de la de cualquier elemento que en la valoración intervenga.

— Problemas relativos a créditos, préstamos y empréstitos con amortización única o múltiple, constante o variable.

— Problemas relativos a compraventa, suscripción, canje, conversión, arbitraje y pignoración de valores mobiliarios.

— Problemas relativos a operaciones en moneda extranjera.

Contabilidad:

— Contabilidad externa, de forma especial los aspectos relativos a operaciones financieras, periodificación e imputación de gastos y costes (en su aspecto general o de principios), así como aspectos jurídicos en relación a las Empresas o sus operaciones.

— Análisis de estados económico-financieros en sus aspectos contable, económico, financiero y jurídico, desde el punto de vista estático, dinámico y prospectivo.

11744

ORDEN de 12 de mayo de 1981 por la que se autoriza a la firma «Rank Xerox Española, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tiras de manta de felpa, cinta de tejido de fibra de polipropileno y la exportación de rodillos limpiadores para los tambores de impresión de máquinas copadoras.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Rank Xerox Española, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tiras de manta de felpa, cinta de tejido de fibra de polipropileno, y la exportación de rodillos limpiadores para los tambores de impresión de máquinas copadoras.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Rank Xerox Española, S. A.», con domicilio en Josefa Valcárcel, 26, Madrid y N. I. F. A-28/206.601.

Segundo.—Las materias de importación serán las siguientes:

1. Tiras de manta de felpa, con tejido base de punto, impregnado de latex SBR y pelo de fibra sintética «Dyne», de 75 milímetros ancho de la p. e. 60.06.11.2.

2. Tiras de manta de felpa, con tejido base de cañada, sin impregnación aparente y pelo de fibra sintética «Rayón», de 75 milímetros ancho, de la p. e. 58.04.77.1.

3. Cinta de tejido de fibra sintética, de polipropileno, insertada a modo de terciopelo, de 41 milímetros ancho, de la posición estadística 58.05.01.1.

Tercero.—Las mercancías a exportar serán:

1. Rodillos limpiadores, fabricados mediante encolado y enrollamiento en espiral de tejido encima de un tubo de cartón, usados en la limpieza de tambores de impresión de máquinas copadoras «Rank Xerox», de la p. e. 59.17.99.4, de los siguientes tipos y referencias comerciales:

- I.1 Referencia 4R-90008, longitud 505,6 milímetros.
- I.2 Referencia 4R-90013, longitud 374,95 milímetros.
- I.3 Referencia 4R-90014, longitud 279,41 milímetros.
- I.4 Referencia 4R-90019, longitud 419,10 milímetros.
- I.5 Referencia 4R-90020, longitud 394,46 milímetros.
- I.6 Referencia 4R-90027, longitud 387,35 milímetros.

Cuarto.—A efectos contables se establece lo siguiente:

— Por la exportación de una unidad del producto I.1: 83,69 gramos, o lo que es lo mismo, 1,390 metros lineales de la mercancía 2.

— Por la exportación de una unidad del producto I.2: 40,42 gramos, o lo que es lo mismo, 0,934 metros lineales de la mercancía 1.

— Por la exportación de una unidad del producto I.3: 39,50 gramos, o lo que es lo mismo, 0,798 metros lineales de la mercancía 2.

— Por la exportación de una unidad del producto I.4: 80,84 gramos, o lo que es lo mismo, 1,163 metros lineales de la mercancía 1.

— Por la exportación de una unidad del producto I.5: 111,66 gramos, o lo que es lo mismo, 0,943 metros lineales de la mercancía 3.

— Por la exportación de una unidad del producto I.6: 28,98 gramos, o lo que es lo mismo, 0,97 metros lineales de la mercancía 1.

b) Como porcentaje de pérdidas, en concepto exclusivo de mermas, los siguientes:

Para la mercancía 1:

— El 6,39 por 100, cuando se utiliza en la fabricación producto I.2.

— El 18,70 por 100, cuando se utiliza en la fabricación producto I.4.

— El 17,90 por 100, cuando se utiliza en la fabricación producto I.6.

Para la mercancía 2:

— El 7,93 por 100, cuando se utiliza en la fabricación producto I.1.

— El 5,79 por 100, cuando se utiliza en la fabricación producto I.3.

Para la mercancía 3: El 11,22 por 100.

Quinto.—Se otorga esta autorización por un periodo de hasta dos años, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad y adjuntando la documentación exigida por la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976.

Sexto.—Los países de origen de la mercancía a importar serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos con los que España mantiene asimismo relaciones comerciales normales o su moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, si lo estima oportuno, autorizar exportaciones a los demás países.

Las exportaciones realizadas a partes del territorio nacional situadas fuera del área aduanera, también se beneficiarán del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

Séptimo.—El plazo para la transformación y exportación en el sistema de admisión temporal no podrá ser superior a dos años, si bien para optar por primera vez a este sistema habrán de cumplirse los requisitos establecidos en el punto 2.4 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 y en el punto 6.º de la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976.

En el sistema de reposición con franquicia arancelaria el plazo para solicitar las importaciones será de un año a partir de la fecha de las exportaciones respectivas, según lo establecido en el apartado 3.6 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia arancelaria en el sistema de reposición, a que tienen derecho las exportaciones realizadas, podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

En el sistema de devolución de derechos el plazo dentro del cual ha de realizarse la transformación o incorporación y exportación de las mercancías será de seis meses.

Octavo.—La opción del sistema a elegir se hará en el momento de la presentación de la correspondiente declaración o licencia de importación, en la admisión temporal. Y en el momento de solicitar la correspondiente licencia de exportación, en los otros dos sistemas. En todo caso, deberán indicarse en las correspondientes casillas, tanto de la declaración o licencia de importación como de la licencia de exportación, que el titular se acoge al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo y el sistema elegido, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.

Noveno.—Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

Décimo.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 7 de febrero de 1980 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se hayan hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—Esta autorización se regirá en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado